

- ✓ **CAPACITACIÓN:** Curso on Line "IRPF Cat. II – Rentas de Trabajo" (página 1)
- ✓ **DGI:** Prórroga de vencimientos (página 2)
- ✓ **DGI:** Boleto de Pago 2908 sustituye al 2901 (página 2)
- ✓ **DGI:** Cesión de créditos de productores agropecuarios (3)
- ✓ **BPS:** Cantinas Escolares – Exoneración de aportes patronales (página 3)
- ✓ **BCU:** Identificación de beneficiario final – Reducción de sanciones

## COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA

DEL 1 AL 13 DE OCTUBRE DE 2020

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/10/20	42,533	42,533	41,35	43,75
02/10/20	42,557	42,557	41,35	43,75
05/10/20	42,495	42,495	41,30	43,70
06/10/20	42,490	42,490	41,30	43,70
07/10/20	42,512	42,512	41,30	43,70
08/10/20	42,555	42,555	41,35	43,75
09/10/20	42,566	42,566	41,40	43,80
12/10/20	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
13/10/20	42,624	42,624	41,45	43,85

## SITUACIÓN SALARIAL

En nuestra página web [www.gpa.uy](http://www.gpa.uy) se encuentra publicada la tabla actualizada correspondiente a la Situación Salarial a partir del **1º de julio de 2020** para todas las actividades incluidas en los Consejos de Salarios, detalladas según grupo y subgrupo de actividad.

[INGRESAR](#)

## COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

Quienes reajustan en el mes de OCT/20 deberán multiplicar el alquiler actual por **1,0781**

## CURSO ON LINE

### "IRPF CAT. II – RENTAS DE TRABAJO" 2da. Edición

Los días 9, 11 y 13 de noviembre en  
3 sesiones de 2 horas

- Dentro y fuera de la relación de dependencia
- Hecho generador
- Base de cálculo
- Régimen de anticipos y retenciones
- Formularios de interés
- Ejercicios prácticos y resolución de casos

### [MÁS INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES](#)

Mes de ajuste	Coeficiente
Octubre 2019	1,0778
Noviembre 2019	1,0834
Diciembre 2019	1,0840
Enero 2020	1,0879
Febrero 2020	1,0871
Marzo 2020	1,0832
Abril 2020	1,0832
Mayo 2020	1,0823
Junio 2020	1,0803
Julio 2020	1,0778
Agosto 2020	1,0780
Setiembre/20	1,0776*
Octubre/20	1,0781*

\*Valor calculado por GPA  
sujeto a confirmación

## DGI

### PRÓRROGA DE VENCIMIENTOS

#### Sujetos comprendidos

Se encuentran incluidos en esta prórroga los sujetos pasivos de los grupos CEDE y NO CEDE de la Dirección General Impositiva, excepto los gestionados por la División Grandes Contribuyentes, cuando hayan tenido ingresos, servicios y otras rentas brutas totales en el ejercicio anterior inferiores a 6:000.000 Unidades Indexadas.

*Cotización de la Unidad Indexada correspondiente al cierre del ejercicio anterior.*

#### Obligaciones comprendidas

- los pagos a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) a que refieren los artículos 165 y 170 del Decreto N° 150/007 de 26 de abril de 2007
- los pagos a cuenta del Impuesto al Patrimonio previstos en el segundo inciso del artículo 5 del Decreto N° 30/015 de 16/01/15
- los pagos a cuenta del Impuesto de Control de las Sociedades Anónimas (ICOSA) previstos en el artículo 9 del Decreto N° 450/002 de 20 de noviembre de 2002.

#### No están comprendidas en esta prórroga:

- las obligaciones correspondientes al mes de cargo Julio ya prorrogadas por resolución 1251/020 DE 16/07/20, cuyo vencimiento se verifica en el mes de Octubre/20 –

#### Prórroga

Los sujetos pasivos comprendidos podrán abonar las obligaciones mencionadas, correspondientes al mes de Setiembre de 2020 en el mes de Diciembre de 2020 de acuerdo al calendario general de vencimientos de dichos meses, correspondiente a cada sujeto pasivo.

#### Vencimientos previstos para el mes de Diciembre/20 de acuerdo a la Resolución 4310/019 de 18/12/19

Mes	NO CEDE	CEDE
Diciembre	28 de diciembre	22 de diciembre

### DGI – BOLETO DE PAGO 2908 SUSTITUYE AL 2901

DGI comunicó mediante su página web que el boleto de pago 2901 será sustituido por el 2908 a partir del 19 de octubre de 2020.

Características del Boleto de Pago 2908:

Posibilita el pago mediante la web y redes de cobranza  
Permite completar los datos necesarios antes de ser impreso

Los pagos realizados vía web podrán ser visualizados en el sector de Consulta de pagos disponible en Servicios en Línea, como “pago en proceso”.

Modalidad de pago:

- Pago en Abitab o Red Pagos: generar el boleto sin necesidad de escribir manualmente sobre él.
- Pago en Banco: generar el boleto y pagarlo a través de los servicios en línea de ese banco.

## DGI

### CESIÓN DE CRÉDITOS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

La DGI publicó un calendario estableciendo las fechas de entrega de los certificados de crédito de productores agropecuarios que se soliciten para [cancelar deudas ante Bancos, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Aseguradoras](#), de acuerdo a la fecha de solicitud de los mismos.

Recepción de solicitudes hasta	Entrega de los certificados desde
26 de octubre de 2020	7 de noviembre de 2020
23 de noviembre de 2020	4 de diciembre de 2020
10 de diciembre de 2020	23 de diciembre de 2020
24 de enero de 2021	5 de febrero de 2021
28 de febrero de 2021	10 de marzo de 2021

[VER PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD](#)

## BPS

### CANTINAS ESCOLARES - EXONERACIÓN DE APORTES PATRONALES

Mediante Decreto de fecha 15 de Octubre de 2020 el Poder Ejecutivo hizo uso de la facultad conferida por la Ley 19.898 de 28/08/20, estableciendo la exoneración por el plazo de un año (1° de abril de 2020 hasta 31 de marzo de 2021) de los aportes jubilatorios patronales a la Seguridad Social, a las empresas que tienen como finalidad única la prestación de servicios de cantinas escolares.

#### **Establecimientos comprendidos**

Se consideran cantinas escolares aquellas microempresas que ocupen no más de cuatro personas, y que tengan un vínculo jurídico con instituciones públicas, privadas habilitadas o autorizadas, de enseñanza primaria, media o secundaria y técnico profesional, con el fin de brindar servicios de alimentación a los alumnos de dichas instituciones.

#### **Instrumentación**

El BPS queda facultado a determinar los requisitos formales que deban cumplir las empresas comprendidas para acceder a esta exoneración.

## BCU

### IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL - REDUCCIÓN DE SANCIONES

Mediante Decreto de 13 de octubre de 2020 se redujo en un 50% el monto de las sanciones aplicables en caso de incumplimientos de la obligación de comunicación al Banco Central del Uruguay de beneficiarios finales y titulares de participaciones patrimoniales nominativas (Ley 19.484 de 05/01/2017), y titulares de participaciones patrimoniales al portador (Ley 18.930 de 17/07/012)

La reducción del monto de las sanciones aplicará siempre y cuando, antes del 31 de diciembre de 2020:

- Se presente la correspondiente declaración jurada
- Se realice el pago de las correspondientes sanciones
- Se suscriba un acuerdo de pago

La reducción de las multas incluye los incumplimientos producidos hasta la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto de 13 de octubre de 2020 (aún sin publicar)

Recordamos el monto establecido originalmente para las sanciones aplicables:

El [Art. 17º del Decreto 247/012 de 02/08/12](#) estableció el monto de las sanciones aplicables a los titulares de las participaciones patrimoniales al portador y a las entidades obligadas por la Ley 18.930 de 17/07/12.

Por su parte, la [Resolución de la Auditoría Interna de la Nación de 06/04/18](#) estableció el monto de las sanciones aplicables a las entidades obligadas por el Capítulo II de la Ley 19.484 de 5/01/17 de identificar e informar sus beneficiarios finales y titulares de participaciones patrimoniales nominativas o escriturales.

El valor de referencia utilizado en la citada normativa de la multa máxima por contravención (MC) establecida por el artículo 95 del Código Tributario, está fijado para el año 2020 en \$ 8.970.

---

## BPS

### UNIPERSONALES - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

El BPS comunicó que se encuentra disponible un servicio en línea que permite a las empresas unipersonales de todas las aportaciones, adherirse al sistema de notificaciones electrónicas de forma ágil y sencilla.

A través del servicio Constituir Domicilio electrónico - notificaciones, los titulares de empresas unipersonales pueden constituir su domicilio electrónico ante el BPS y adherirse de forma sencilla al sistema para recibir las notificaciones y resoluciones de ATYR.

Para acceder al servicio se debe ingresar con su Usuario personal BPS. Además, por políticas de seguridad, se requiere contar con usuario gov.uy; en caso de no estar registrado, podrá hacerlo en la misma funcionalidad.

Asimismo, comunicó que está prevista en próximas etapas la incorporación al sistema las restantes naturalezas jurídicas.

**[BPS - Instructivo Domicilio electrónico - Notificaciones](#)**